



NTT 491080031-3

UNIVERSIDAD DE CORDOBA

*Universidad de
Córdoba,
comprometida
con el
desarrollo
regional.*

RESOLUCIÓN No. 00 62LW70

“Por medio de la cual se adopta el Sistema de evaluación del Desempeño Laboral por Competencias para los servidores públicos en provisionalidad y de Libre Nombramiento y Remoción”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CORDOBA,
En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 909 de 2004, las entidades sujetas al sistema de carrera administrativa deben desarrollar el sistema de evaluación del desempeño laboral, teniendo en cuenta los criterios señalados en la Ley y las directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en cumplimiento a los requisitos 6.2, 6.2.1 y 6.2.2 relacionado con la gestión del talento humano, contenido en el sistema de la gestión de calidad ISO-9001-2000, se hace necesario adoptar el sistema de evaluación del desempeño laboral por competencias a todos los servidores públicos en Carrera administrativa, periodo de prueba, provisionales y de libre nombramiento y remoción

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Considérese la Evaluación del desempeño laboral como el proceso mediante el cual se verifican, valoran y califican las competencias laborales del empleado a través de unos resultados esperados y teniendo en cuenta las contribuciones y metas individuales alcanzadas en el ejercicio de las funciones de un empleo y la manera de lograrlo, como contribución al cumplimiento de las metas institucionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adóptese para los servidores provisionales y de Libre nombramiento y remoción de la Universidad de Córdoba, el instrumento de Evaluación del Desempeño Laboral por competencias, metodologías y periodos a evaluar de los empleados de carrera administrativa.



NIT 891080031-3

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

*Universidad de
Córdoba,
comprometida
con el
desarrollo
regional.*

ARTICULO TERCERO: La Evaluación del desempeño laboral por Competencias contemplada en el presente decreto no produce ningún efecto para adquirir los derechos de carrera administrativa. Se evalúa para dar cumplimiento a las necesidades del servicio, a las normas de calidad y al fortalecimiento de los planes de capacitación institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Designar como responsables de la evaluación del desempeño por competencias en la Universidad de Córdoba, a los siguientes servidores públicos: Directivos, asesores y profesionales con personal a cargo.

ARTICULO QUINTO: Comunicar a los servidores públicos de la Universidad de Córdoba la presente resolución.

ARTICULO SEXTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 06 FEB 2008




CLAUDIO ENRIQUE SÁNCHEZ PARRA
RECTOR